



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON
MARÍA EUGENIA MUÑOZ SALAS.- /

PARRAL,

08 Jun 2012

DECRETO EXENTO Nº

2906 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Eugenia Muñoz Salas.-
- 3.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar Talleres de Perfeccionamiento de Inglés a docentes de 04 Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna, con el fin de entregarles las herramientas necesarias para que en sus respectivas aulas, preparen a los alumnos de Tercer año Medio, que rendirán el SIMCE 2012 en el sector de Inglés, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 04 de Junio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Profesional, doña **MARÍA EUGENIA MUÑOZ SALAS** R.u.t. **Nº 7.326.528-2**, Profesora de Estado en Inglés, encargada de realizar Talleres de Perfeccionamiento de Inglés a docentes de 04 Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna, con el fin de entregarles las herramientas necesarias para que en sus respectivas aulas preparen a los alumnos de Tercer año Medio, que rendirán el SIMCE 2012 en el sector de Inglés.-

La cantidad de docentes por Establecimientos y el costo es:

- 04 Docentes del Liceo Federico Heise Marti \$225.000.- se pagará con presupuesto DAEM.
 - 02 Docentes del Colegio Pablo Neruda \$112.500.- se pagará con presupuesto Sep del establecimiento.
 - 01 Docente del Colegio Alberto Molina \$ 56.250.- se pagará con presupuesto Sep del establecimiento.
 - 01 Docente de la Escuela Arrau Méndez \$ 56.250.- se pagará con presupuesto Sep del establecimiento.
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional, prestará los servicios contratados los días Sábados **09, 16, 23, y 30 de Junio del 2012.-**
 - 3.- ESTABLECESE, que La Municipalidad de Parral, pagará a la Profesional Individualizada, a título de honorario, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, impuesto incluido, por el servicio prestado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Coordinador de Enseñanza Media de la UTP del DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.-
 - 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
 - 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, "Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-"

6.- ESTABLECESE, que el costo que representa el presente decreto, se pagará con cargo a los siguientes presupuestos:

- 04 Docentes del Liceo Federico Heise Marti \$225.000.- se pagará con presupuesto DAEM.
- 02 Docentes del Colegio Pablo Neruda \$112.500.- se pagará con presupuesto Sep del establecimiento.
- 01 Docente del Colegio Alberto Molina \$ 56.250.- se pagará con presupuesto Sep del establecimiento.
- 01 Docente de la Escuela Arrau Méndez \$ 56.250.- se pagará con presupuesto Sep del establecimiento.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Carochina Muñoz Fuentes
Nº. Bº. ABOGADO DAEM.-



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog

DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2. Abogado D.A.E.M.- 3.-Finanzas D.A.E.M.- 3.- Interesada.- 4.-Archivo D.A.E.M. Parral.-



crece cerca de ti

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Junio de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **MARÍA EUGENIA MUÑOZ SALAS**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones trescientos veintiséis mil quinientos veintiocho guión dos (Nº 7.326.528-2), Profesora de Estado en Inglés, domiciliada en calle 2 Poniente Nº 0467, Villa Pucará, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARÍA EUGENIA MUÑOZ SALAS**, bajo el régimen de honorarios, encargada de realizar Talleres de Perfeccionamiento de Inglés a docentes de 04 Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna, con el fin de entregarles las herramientas necesarias para que en sus respectivas aulas preparen a los alumnos de Tercer año Medio, que rendirán el SIMCE 2012 en el sector de Inglés.- La cantidad de docentes por Establecimientos y el costo es:

- | | | |
|--|-------------|-----------|
| • 04 Docentes del Liceo Federico Heise Marti con presupuesto DAEM. | \$225.000.- | se pagará |
| • 02 Docentes del Colegio Pablo Neruda con presupuesto Sep del establecimiento. | \$112.500.- | se pagará |
| • 01 Docente del Colegio Alberto Molina con presupuesto Sep del establecimiento. | \$ 56.250.- | se pagará |
| • 01 Docente de la Escuela Arrau Méndez con presupuesto Sep del establecimiento. | \$ 56.250.- | se pagará |

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, impuesto incluido.- La suma total se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

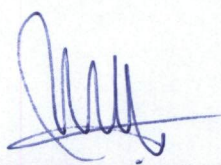
CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-


QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados los días Sábados **09, 16, 23, y 30 de Junio del 2012.-** en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y en el horario que determine el Coordinador de Enseñanza Media de la UTP del DAEM.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


MARÍA EUGENIA MUÑOZ SALAS
C.N.I. N° 7.326.528-2.-


Vº Bº ABOGADO DAEM